



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. TT-60  
I.F. N° 51-20.04.2015  
I.F. N° 81-15.06.2015  
I.F. N° 98-07.07.2015

## **Informe Financiero**

### **FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MEJORAS AL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS, MODIFICANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE INDICA (Boletín N° 10.007-15) Mensaje N° 611-363**

#### **I.- Antecedentes**

Las presentes indicaciones, en su artículo primero otorga, con cargo a los recursos ya contemplados en el proyecto de ley de la materia, un reembolso equivalente a 5 unidades tributarias mensuales los años 2015, 2016 y 2017 a los propietarios de los taxis colectivos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Pasajeros, al 31 de marzo de cada año.

En el artículo quinto, extiende de tres a cinco años la duración de la facultad que tiene el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para convocar a los responsables de servicios de transporte público remunerado de pasajeros para el caso de los perímetros de exclusión que implemente en zonas geográficas distintas de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, a procesos previos de negociación destinados a modificar las tarifas y/o estándares de servicio, con el objeto de incorporar los efectos de los recursos resultantes de aplicar el mecanismo de subsidio en el correspondiente perímetro de exclusión.

Finalmente, se aclara que las zonas donde se puede aplicar esta facultad antes señalada, pueden ser urbanas o rurales.

#### **II.- Efectos Financieros Fiscales**

Analizadas las indicaciones, es posible señalar que éstas no implican costos adicionales a los reportados en el Informe Financiero N° 51, de fecha 20 de abril de 2015, que acompaña el inicio de la tramitación del proyecto de ley en comento.



**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos



**Visación Subdirector de Presupuestos**

**Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública**



**Visación Jefe División Finanzas Públicas**

